

Gobierno del Estado de Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-07000-14-0582

GF-462

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	303,051.6
Muestra Auditada	303,051.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FASP aportados por la Federación durante el año 2012 al Estado de Chiapas, por 303,051.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 303,051.6 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Se contó con mecanismos de control para recibir de la Tesorería de la Federación en tiempo y forma los recursos del FASP 2012, asignados al Gobierno del estado de Chiapas.
- Se implementaron los controles para la aplicación de las Evaluaciones de Control y Confianza.
- El Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado está acreditado y certificado.

Debilidades

- No existieron mecanismos de control para el manejo de una sola cuenta bancaria para el ejercicio de los recursos del FASP 2012.
- No se contó con mecanismos de control para informar al SNSP de los Rendimientos Financieros generados en las cuentas bancarias, que no han sido ejercidos ni comprometidos.
- Existen mecanismos inadecuados de control lo que permitió que se continúe con la práctica de no cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda de "Operado".

- No se contó con mecanismos de supervisión y control suficientes para evitar la existencia de diferencias entre lo reportado en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos FASP 2012 y los registros contables.
- No se implementaron controles para que la Dirección de Patrimonio del Instituto de la Consejería Jurídica del Estado, registre correcta y oportunamente los bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos del FASP, en el patrimonio del estado.
- No se tienen implementados mecanismos de control a fin de que los ejecutores del gasto cumplan los compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación.
- No se contó con mecanismos de control que aseguraran que la información reportada al SNSP en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos FASP 2012, coincidiera con las cifras financieras reportadas en la cuenta pública estatal.
- Deficientes mecanismos de control que originaron que el informe del cuarto trimestre de 2012, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FASP, no se pusieran a disposición del público en general a través de la página de internet.
- Inadecuado control y supervisión que propició que en el informe trimestral del Formato único sobre aplicaciones de recursos federales no se reportara de manera pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.
- La entidad no implementó controles que eviten la ejecución de recursos del fondo en conceptos no autorizados por el SNSP.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del estado de Chiapas es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo se vigile el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación, con lo que se solventa lo observado.

Trasferencia de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas recibió en tiempo y forma, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (TESOFE), las diez ministraciones de los recursos del FASP para el ejercicio 2012, que ascendieron a 303,051.6 miles de pesos.

3. La Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas abrió una cuenta bancaria específica productiva para la recepción y administración de los recursos del FASP 2012 y sus rendimientos financieros e indebidamente transfirió recursos del fondo por 309.1 miles de pesos al Consejo Estatal de Seguridad Pública (ejecutor del gasto), el cual abrió otra cuenta bancaria para cubrir gastos de operación por 44.0 miles de pesos y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 por 265.1 miles de pesos, fue reintegrado a la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda. En dichas cuentas bancarias no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones realizadas por beneficiarios de las obras y acciones.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 236/DR-C/2013, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de los estados de cuentas bancarias de la Secretaría de Hacienda y del Consejo Estatal de Seguridad Pública ambas del Gobierno del estado de Chiapas, donde se recibieron y administraron los recursos del fondo, se generaron rendimientos financieros por 6,564.0 miles de pesos y 1.3 miles de pesos, respectivamente, lo que dio un total de 6,564.0 miles de pesos, los cuales no se ejercieron, ni comprometieron; asimismo, no se le informó al Sistema Nacional de Seguridad Pública de dichos recursos.

12-A-07000-14-0582-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, instruya a quien corresponda a fin de que, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias abiertas para el manejo y administración de los recursos del FASP 2012, proceda a distribuirlos de acuerdo a las necesidades de cada ejecutor, a fin de que se informe al Sistema Nacional de Seguridad Pública el monto y aplicación de rendimientos financieros.

5. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas no instrumentó las medidas necesarias para agilizar en tiempo los pagos a los proveedores y/o contratistas, no obstante que los trámites para la liberación de recursos se realizaron en tiempo y forma por los ejecutores del gasto, lo que originó que en el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, existan pasivos por 191.8 miles de pesos, con vencimiento hasta de ocho meses.

12-A-07000-14-0582-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo para que se realicen los pagos en tiempo y forma a los proveedores y/o contratistas.

6. Se constató que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas, efectuó adecuadamente el manejo de recursos del FASP 2012, en virtud de que no realizó transferencias entre los fondos ni hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos, asimismo, cada ejecutor del gasto elaboró los registros contables y presupuestales específicos por fuente de financiamiento (FASP federal) y de las órdenes de pago se contó con la documentación original que justificó y comprobó los gastos efectuados.

Registro e Información Financiera

7. Se constató que las facturas pagadas a los contratistas y/o proveedores, no se emitieron a nombre del Gobierno del estado de Chiapas, por un importe de 147,330.0 miles de pesos, debido a que fueron expedidas con los datos fiscales de los entes ejecutores del gasto como son: Consejo Estatal de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del Estado, Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación Preventiva del Estado de Chiapas (actualmente Instituto de Formación Policial), asimismo, se observó que no se tienen establecidos los mecanismos de control para la cancelación de la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "OPERADO".

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a efecto de que toda la comprobación se cancele con el sello de "Operado FASP".

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 238/DR-C/2013, con lo que solventa lo observado.

8. Con la revisión de la información reportada al 30 de junio de 2013, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2012, que asciende a 187,868.6 miles de pesos, y la relación de cheques expedidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, por 189,359.0 miles de pesos, se determinó una diferencia por 1,490.4 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 239/DR-C/2013, quedando pendiente el oficio de instrucción para que se aclaren y realicen los ajustes contables y presupuestales correspondientes con lo que solventa parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0582-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que se aclaren y realicen los ajustes contables y presupuestales correspondientes.

9. La Dirección de Patrimonio del Instituto de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado de Chiapas no realizó el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del estado y no proporcionó la evidencia de su registro patrimonial.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 240/DR-C/2013, con lo que solventa lo observado.

Destino de los recursos

10. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 303,051.6 miles de pesos, se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

FASP GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

NÚM.	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado al 31/12/2012	Ejercido al 31/12/2012	Ejercido al 31/03/2013	Ejercido al 30/06/2013
1	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	51,733.9	51,733.9	18,425.7	23,630.7	28,143.6
3	PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	13,640.6	13,640.6	1,592.4	1,592.4	1,595.6
4	INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5	IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE'S)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6	HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO (IBIS/ETRACE)	14,651.0	14,651.0	14,148.6	14,148.6	14,148.6
7	ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA MUJERES	22,280.0	22,280.0	10,500.5	11,726.6	13,424.2
8	NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	30,000.0	30,000.0	16,059.4	25,772.2	25,772.2
9	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	50,983.3	50,983.3	19,839.6	25,607.8	34,048.3
10	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	5,373.4	5,373.4	2,979.3	2,979.3	2,997.2
11	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)	15,462.8	15,462.8	4,816.8	9,880.7	10,056.8
12	SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089	7,059.5	7,059.5	423.9	423.9	423.9
13	REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	7,894.4	7,894.4	448.8	1,124.0	1,124.0
14	UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE'S)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
15	EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES	900.0	900.0	0.0	0.0	0.0
16	FORTALECIMIENTO A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	83,072.7	83,072.7	44,583.4	53,261.3	56,134.2
TOTAL		303,051.6	303,051.6	133,818.4	170,147.5	187,868.6

FUENTE: Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2012, con corte al 31 de diciembre de 2012, 31 de marzo y 30 de junio de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de Chiapas sólo había ejercido 133,818.4 miles de pesos, cantidad que representó el 44.2% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 55.8%.

Asimismo, al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 187,868.6 miles de pesos que representaron el 62.0% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 115,183.0 miles de pesos que representaron el 38.0%.

Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 6,564.0 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas y la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos se integró el expediente núm. 241/DR-C/2013 y el cuadernillo 17-2013.

12-A-07000-14-0582-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 121,747,027.54 pesos (ciento veintiún millones setecientos cuarenta y siete mil veintisiete pesos 54/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. Se constató que se ejercieron recursos del fondo por 1,234.6 miles de pesos, por conceptos correspondientes a: pagó de viáticos y pasajes del Centro Estatal de Control de Confianza y Certificación del Estado de Chiapas, sin contar con la autorización del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ni en el anexo técnico Único por 1,000.0 miles de pesos y Devolución de ISR 2011 del personal de Consejo Estatal de Seguridad Pública, el cual debió haberse pagado con economías del ejercicio 2011 por 234.6 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes a los 13.3 miles de pesos quedando pendiente de reintegrar la cantidad de 1,221,3 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente la observación.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 242/DR-C/2013 y 243/DR-C/2013.

12-A-07000-14-0582-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,221,265.4 pesos (un millón doscientos veintiun mil doscientos sesenta y cinco pesos 04/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido a que se efectuaron pagos de viáticos y pasajes del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, sin contar con la autorización del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ni en el anexo técnico Único por 1,000.0 miles de pesos y Devolución del ISR al personal del Consejo Estatal de Seguridad Pública de 2011 el cual debió haberse pagado con economías del ejercicio 2011 por 221.3 miles de pesos; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12. Se constató que el Gobierno del Estado de Chiapas reportó reprogramaciones dentro de un mismo programa por 98.2 miles de pesos, las cuales fueron autorizadas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chiapas, como consta en el acta de la quincuagésima primera sesión extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2012 y dichas reprogramaciones se enviaron al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el cual procedió a su autorización y registro correspondientes.

13. Se constató que el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chiapas, presentó para validación las “Cédulas técnicas de infraestructura” a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sin embargo, no presentó evidencia de la validación de las “Cédulas técnicas de equipamiento” ante la Dirección General de Apoyo Técnico del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 244/DR-C/2013, con lo que solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio de los recursos

14. De la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Chiapas en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Si	Si	Si	Si
Nivel Fondo	Si	Si	SI	Si
Ficha de Indicadores	Si	Si	Si	Si
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	parcial	No	parcial	No
Nivel Fondo	parcial	parcial	parcial	No
Ficha de Indicadores	parcial	parcial	parcial	No
Calidad				Parcial
Congruencia				No

- La entidad envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos del FASP 2012, y los publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, sin embargo, no se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet.
- Se enviaron los reportes a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativas a las disposiciones financieras de ejercicios anteriores con las que contaba el Gobierno del estado de Chiapas.
- Se informó sobre la apertura de la cuenta exclusiva para la administración de los Recursos Federales del FASP 2012, a los órganos de control y fiscalización como son: Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado de Chiapas, Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas. Sin embargo, la entidad no proporcionó

evidencia de que se haya informado a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

- En el informe trimestral "Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales" reportado a la SHCP, no se informó de manera pormenorizada el avance físico de las obras y acciones realizadas con el fondo.
- En el Portal Aplicativo y el "Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales" del cuarto trimestre de 2012, el Gobierno del estado de Chiapas reportó recursos ejercidos del FASP 2012, por 133,818.4 miles de pesos, el cual coincide con el "Formato a Nivel Fondo" y la "Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del Fondo", pero no corresponde con la Cuenta Pública 2012, que se integra por 176,385.9 miles de pesos, por lo que la información reportada en el Portal Aplicativo no fue congruente, ni de calidad.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes núms. 245/DR-C/2013, 246/DR-C/2013, 247/DR-C/2013, y 248/DR-C/2013 con lo que solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

15. Se autorizaron recursos del fondo por 51,733.9 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 28,143.6 miles de pesos, que representó el 54.4%, los que se destinaron principalmente para la adquisición de Productos químicos básicos, Materiales, accesorios y suministros médicos, Prendas de Protección Personal, Servicios para capacitación a Servidores Públicos, Mobiliario y equipo; los cuales cumplieron con los objetivos del programa, se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos y en las acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso del anexo único, sin embargo, no se alcanzaron las metas establecidas.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de controles necesarios para que se vigile el cumplimiento de los objetivos del programa ejecutivo, conforme a las metas y montos comprometidos, con lo que se solventa lo observado.

16. Se constató que el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas pagó con recursos del FASP 2012 por 1,860.3 miles de pesos, para la impartición de 13 cursos al personal operativo, de los cuales la entidad no contó con la documentación relativa a la validación de dichos cursos por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 249/DR-A/2013.

12-A-07000-14-0582-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,860,272.72 pesos (un millón ochocientos sesenta mil doscientos setenta y dos pesos 72/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la

cuenta del fondo, debido a que el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado pagó cursos impartidos al personal operativo sin contar con la validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

17. Se constató que el Centro Estatal de Control de Confianza Certificación del Estado de Chiapas, adquirió bienes muebles y equipo informático para el equipamiento del edificio (obra en proceso) “Dorado Maya”, del cual se observó que se encuentra en resguardo en las bodegas, por lo que no está en operación, presentando deterioro físico, y las garantías del equipo de cómputo están en riesgo de que venzan y no sean aplicadas en los casos de que se detecten defectos de fabricación al momento de su utilización.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se dé seguimiento a dichas observaciones y se tomen las medidas pertinentes, y una vez terminada la obra se traslade e instalen los equipos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 250/DR-A/2013, con lo que solventa lo observado.

18. De la obra pública denominada “Adecuación y Remodelación del Edificio Centro Estatal de Control de Confianza”, se realizó por el proceso adjudicatario de Licitación Pública, por 35,049.5 miles de pesos, de los que se pagaron con recursos del fondo un importe de 7,399.3 miles de pesos, se observó al respecto que el plazo de término de los trabajos fue el 29 de noviembre de 2012, y a la fecha de la auditoría (22 de agosto de 2013), presentó un avance de 39.0% del cual la entidad no presentó evidencia del convenio modificatorio en tiempo y monto ni la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de la obra, por 191.8 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 251/DR-A/2013.

12-A-07000-14-0582-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 191,800.00 pesos (ciento noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a que no se aplicaron penas convencionales por el atraso en la entrega de la obra; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

19. Se autorizaron recursos del fondo por 13,640.6 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 1,595.6 miles de pesos que representó el 11.7%, los que se destinaron principalmente para la adquisición de diversos bienes, los cuales cumplen con los objetivos

del programa y fueron adjudicados conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos y en las acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso del anexo único, sin embargo, no se alcanzaron las metas establecidas.

El Gobierno del estado de Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se ejerza el recurso autorizado en el programa con lo que se solventa lo observado.

20. Se constató que el Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y Prevención del Estado de Chiapas emitió las órdenes de pago con recursos del fondo por 1,595.6 miles de pesos, los cuales se realizaron mediante procedimiento de Invitación restringida a cuando menos tres personas, sin embargo, la entidad no presentó los expedientes de dichas adquisiciones que se deben de integrar con las solicitudes de bienes de las áreas, autorización presupuestal, Invitaciones a los proveedores, propuestas económicas, etcétera.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 253/DR-A/2013, con lo que solventa lo observado.

21. Como resultado de la Inspección practicada en las Instalaciones del Instituto de Capacitación Policial del Estado de Chiapas, se constató que los bienes adquiridos con recursos del FASP 2012, se encuentran operando y destinadas a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública, sin embargo, se observó que los bienes no presentan la etiqueta del inventario oficial, y el equipo de sonido se localizó indebidamente disperso en distintos lugares, sin existir un control de las personas que lo utilizan y no están resguardados en un lugar bajo llave.

El Gobierno del estado de Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para el resguardo y préstamo de los bienes.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 254/DR-A/2013, con lo que solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la Justicia para las Mujeres

22. Se autorizaron recursos del fondo por 22,280.0 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 13,424.2 miles de pesos que representaron el 60.3%, los que se destinaron principalmente para la adquisición de materiales y suministros, vestuario y uniformes, mobiliario, bienes Informáticos, equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, entre otros bienes, los cuales cumplieron con los objetivos del programa, se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos, en las acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso del anexo único, sin embargo, no se alcanzaron las metas establecidas.

El Gobierno del estado de Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio núm. PGJE/333/2013 del 2 de septiembre de 2013, por lo que se solventa lo observado.

23. Con la revisión del expediente técnico de la obra pública denominada “Centro de Justicia para las Mujeres” en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ejecutadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado, se constató que se liquidó con recursos del FASP 2012 un monto de 15,745.0 miles de pesos, el cual fue adjudicado en forma directa, no se fundó y motivo la excepción a la licitación ni se acreditaron los criterios de economía eficiencia y eficacia correspondientes.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo en las obras que competan a la Procuraduría, se dé cumplimiento a los tiempos de ejecución y procedimientos de adjudicación correspondientes.

La Contraloría General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 313/CG/DPA/2013, con lo que solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal

24. Se autorizaron recursos del fondo por 30,000.0 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 25,772.3 miles de pesos que representaron el 85.9%, los que se destinaron principalmente para obras de construcción para edificios no habitacionales; los cuales cumplen con los objetivos del programa, se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos, en las acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso del anexo único, sin embargo, no se alcanzaron las metas establecidas.

El Gobierno del estado de Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para dar cumplimiento al principio de anualidad y lograr que se aplique la totalidad de los recursos, así como, se efectúe una supervisión a efecto de que los trabajos que realizan las empresas constructoras lo hagan dentro de los plazos previstos en los contratos, por lo que se solventa lo observado.

25. Con la revisión de los expedientes técnicos de la obra pública denominada “Construcción del Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral” en los municipios de San Cristóbal de las Casas, Comitán de Domínguez y Tapachula de Córdova, Chiapas, ejecutadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas con recursos del FASP 2012, por 17,976.0 miles de pesos, se liquidaron los trabajos que se encuentran soportados por sus respectivas estimaciones; sin embargo, se observó que de las obras ejecutadas en los municipios de San Cristóbal de las Casas, y Tapachula de Córdova, la fecha para concluir los trabajos fue el 7 de febrero de 2013, no obstante a la fecha de la auditoría se encuentran con un avance de 97.0%, y con un saldo de obra por ejecutar por 166.7 miles de pesos, asimismo, no se han realizado los trámites de finiquito, ni la entrega-recepción de dichas obras.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones relativas al acta de entrega-recepción, con lo que se solventa lo observado.

26. Del expediente técnico de la obra pública denominada “Centro de Justicia Alternativa” realizada en el municipios de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, ejecutada por el

Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas con recursos del FASP 2012, por 11,998.2 miles de pesos, se comprobó que los pagos efectuados por los trabajos realizados se encuentran soportados por sus respectivas estimaciones; sin embargo, la obra presentó un avance a la fecha de la auditoría (22 de agosto de 2013) del 87.0% y la fecha para concluir los trabajos fue el 31 de marzo de 2013. Asimismo, se otorgó al contratista un anticipo por 3,599.5 miles de pesos, del cual se amortizó 2,791.6 miles de pesos, quedando un saldo pendiente de recuperar por 808.0 miles de pesos.

12-A-07000-14-0582-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 807,956.11 pesos (ochocientos siete mil novecientos cincuenta y seis pesos 11/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a que se otorgó al contratista un anticipo sin que se haya amortizado; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

27. Con la revisión del expediente técnico de la obra pública, denominada "Construcción del Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral", ejecutada por el Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas con recursos FASP 2012, se constató que se aplicaron penas convencionales por atraso en la entrega de la obra, por 51.9 miles de pesos, cuyo importe fue depositado en la cuenta del fondo el 6 de febrero de 2013; sin embargo, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado no efectuó el registro contable correspondiente.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 258/DR-A/2013, quedando pendiente el oficio de instrucción para implementar los controles para llevar a cabo el registro contable, con lo que solventa parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0582-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, se implementen los mecanismos que permitan registrar en la contabilidad gubernamental los ingresos por concepto de aplicación de penas convencionales.

28. Con la revisión del contrato correspondiente a la obra pública a precios y tiempo determinado denominada "Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral" en el municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas", se constató que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, pagó un anticipo por 1,794.7 miles de pesos con recursos del FASP 2012, cuya obra fue abandonada por el contratista quedando pendiente de amortizar 752.7 miles de pesos.

12-A-07000-14-0582-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 752,652.32 pesos (setecientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 32/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por concepto del anticipo pendiente de amortizar de la obra pública denominada Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y

aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

29. Se autorizaron recursos del fondo por 50,983.3 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 34,048.3 miles de pesos, que representaron el 66.8%, los que se destinaron principalmente para la adquisición de vestuario y uniformes, blancos y otros productos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, mobiliario, muebles y bienes informáticos los cuales cumplen con los objetivos del programa, se aplicaron conforme a lo establecido metas compromiso del anexo único; sin embargo, no se alcanzaron las metas establecidas.

El Gobierno del estado de Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para dar cumplimiento al principio de anualidad y lograr que se aplique la totalidad de los recursos, por lo que se solventa lo observado.

30. De la revisión a las órdenes de pago emitidas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se ejercieron recursos del FASP 2012, por 1,931.6 miles de pesos, para la adquisición de vestuario y uniformes, a través de la adjudicación directa, sin fundar ni motivar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a efecto de apegarse a lo establecido en la ley en materia y al anexo técnico del convenio de coordinación.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 260/DR-B/2013, con lo que solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

31. Se autorizaron recursos del fondo por 5,373.4 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 2,997.2 miles de pesos, que representaron el 55.8%, de los que se destinaron principalmente a la adquisición de Material eléctrico y electrónico, Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, educacional y recreativo y Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo; los cuales cumplen con los objetivos del programa, se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos, en las acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso del anexo único, sin embargo, no se alcanzaron las metas establecidas.

El Gobierno del estado de Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para dar cumplimiento al principio de anualidad y lograr que se aplique la totalidad de los recursos, por lo que se solventa lo observado.

32. se observó que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ejerció recursos del fondo por 2,979.3 miles de pesos, para la adquisición de materiales, servicios de mantenimiento y rehabilitación de equipos de aire acondicionado de la unidad de atención

a emergencias del C4, ubicadas en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como para el mantenimiento de plantas de emergencia en diferentes municipios, de los cuales la entidad fiscalizada no contó con las cédulas técnicas autorizadas por el SESNSP.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes núms. 261/DR-B2013 y 264/DR-B2013.

12-A-07000-14-0582-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,979,324.90 pesos (dos millones novecientos setenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos 90/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de materiales y servicios utilizados para el mantenimiento y rehabilitación de equipos de aire acondicionado de la unidad de atención a emergencias del C4 y plantas de emergencia de los cuales la entidad fiscalizada no contó con las cédulas técnicas autorizadas por el SESNSP; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

33. Se constató que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana ejerció recursos del fondo por 1,599.3 miles de pesos para la adquisición de Material Eléctrico y Electrónico, Refacciones y Accesorios Menores de mobiliarios y equipo administración, educacional y recreativo y Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, se realizó a través del proceso de adjudicación directa, observándose que fueron fraccionadas, a efecto de exceptuar el procedimiento de invitación restringida, por lo que no se acreditó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Asimismo, se observó que la Unidad de Atención a Emergencias (C4) adjudicó mediante el proceso de invitación restringida, adquisiciones correspondientes a las partidas específicas de Material eléctrico y electrónico por 910.2 miles de pesos, y Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo por 469.8 miles de pesos, observándose que los expedientes no se encuentran debidamente integrados con la documentación correspondiente.

La Secretaría de la Función Pública del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades de los servidores públicos, para tales efectos integró los expedientes núms. 262/DR-B2013, 263/DR-B2013 y 264/DR-B2013, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)

34. Se constató que se autorizaron recursos de fondo por 15,463.0 miles de pesos, de los que se ejerció un importe por 10,057.0 miles de pesos, que representó el 65.0%, los cuales se destinaron principalmente para la adquisición de Materiales y útiles de impresión, materiales de limpieza, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, bienes informáticos, equipo y aparatos audiovisuales vehículos y transportes terrestres, software; de los que se comprobó que cumplieron con los objetivos del programa y que se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos y en las acciones mínimas para

dar cumplimiento a las metas compromiso del anexo único, sin embargo, no se alcanzaron las metas establecidas.

El Gobierno del estado de Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para dar cumplimiento al principio de anualidad y lograr que se aplique la totalidad de los recursos, por lo que se solventa lo observado.

35. Se ejercieron recursos del fondo por 4,036.5 miles de pesos, para la adquisición de equipos de cómputo, vehículo, software, material y útiles de impresión cuyos pedidos se realizaron mediante el procedimiento de Invitación Abierta, Invitación Restringida a cuando menos tres personas y Adjudicación Directa, acreditándose los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado, sin embargo, se observó que los expedientes no se encuentran debidamente integrados con la documentación correspondiente de una forma lógica y sistemática, la cual permita su identificación en forma ágil.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio CESP/SE/601/2013 del 3 de septiembre de 2013 por lo que se solventa lo observado.

36. Como resultado de la Inspección física a las Instalaciones de la Unidad de Sistematización del Consejo Estatal de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Estado, se constató que los bienes adquiridos con recursos del FASP 2012, están en operación y destinadas a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública, sin embargo, existen bienes informáticos entregados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, por 370.6 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada no formalizó la entrega y uso de dichos bienes.

12-B-07000-14-0582-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no formalizaron la entrega y uso de los bienes informáticos entregados a la Procuraduría General de Justicia.

Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089

37. Se constató que se autorizaron recursos del fondo por 7,059.5 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 423.9 miles de pesos, que representó el 6.0%, los que se destinaron para el servicio de otras asesorías para la operación de programas y adquisición de Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones; los cuales cumplieron con los objetivos del programa, se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos y en las acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso del anexo único, sin embargo, no se alcanzaron las metas establecidas.

El Gobierno del estado de Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para dar cumplimiento al principio de anualidad y lograr que se aplique la totalidad de los recursos, por lo que se solventa lo observado.

38. Se observó que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana liquidó con recursos del FASP 2012, gastos por concepto de dos visitas de seguimiento y verificación del cumplimiento con los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2012 al Sistema de Atención de Emergencias 066 y Sistema de Nacional de Denuncia Anónima 089, por 148.0 miles de pesos, de los cuales el ente auditado no contó con la evidencia de la realización de los trabajos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 265/DR-B2013.

12-A-07000-14-0582-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 148,000.00 pesos (ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a que el ente auditado no proporcionó la evidencia de la realización de los trabajos relativos a dos visitas de seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2012 al Sistema de Atención de Emergencias 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

39. Se observó que la Secretaría de Seguridad Pública ejerció recursos del fondo para la adquisición de 160 Diademas (auricular de repuesto y diadema plástica ajustable) por 198.6 miles de pesos, de las cuales no presentó evidencia de su entrega por parte del proveedor, ni se localizaron físicamente.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 266/DR-C/2013.

12-A-07000-14-0582-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un importe de 198,592.00 pesos (ciento noventa y ocho mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de 160 diademas, de las cuales el ente auditado no presentó evidencia de la recepción de los bienes ni se localizaron físicamente; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular

40. Se constató que autorizaron recursos del fondo por 7,894.4 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 1,124.0 miles de pesos, lo que representó el 14.2%, que se destinaron principalmente para la adquisición de Materiales y útiles de oficina, Material de Limpieza, Vestuario y uniformes, Herramientas menores, Bienes informáticos, Servicio de conducción de señales analógicas y digitales, Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos, Mobiliario; los cuales cumplieron con los objetivos del programa, se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y

montos, en las acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso del anexo único, sin embargo, no se alcanzaron las metas establecida.

El Gobierno del estado de Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para dar cumplimiento al principio de anualidad y lograr que se aplique la totalidad de los recursos, por lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones

41. Se observó que se programaron recursos del fondo por 900.0 miles de pesos, para la Evaluación Integral “Informe Anual de Evaluación 2012” conforme al Cuadro de Montos del Anexo Técnico, sin embargo, no se ejercieron dichos recursos, ni se elaboró el informe correspondiente para ser presentado al Sistema Nacional de Seguridad Pública, debido a lo cual no se cumplió con las metas compromiso.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 267/DR-B2013, con lo que solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

42. Se constató que se autorizaron recursos del fondo por 83,072.7 miles de pesos, de los cuales se ejerció un importe por 56,134.2 miles de pesos, que representó el 67.6%, los que se destinaron principalmente para la adquisición de vestuario y uniformes, artículos deportivos, prendas de protección para seguridad, refacciones y accesorios menores los cuales cumplen con los objetivos del programa, y se aplicaron conforme a lo establecido en el cuadro de metas y montos, en las acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso del anexo único, sin embargo, no se alcanzaron las metas establecidas.

Los recursos fueron ejercidos por el Consejo Estatal de Seguridad Pública por 48,140.5 miles de pesos, Procuraduría General de Justicia del Estado por 4,776.5 miles de pesos, y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana por 3,217.2 miles de pesos, los que presentaron la comprobación del gasto.

El Gobierno del estado de Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para dar cumplimiento al principio de anualidad y lograr que se aplique la totalidad de los recursos, por lo que se solventa lo observado.

43. Con la revisión de las órdenes de pago emitidas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, se constató que se ejercieron recursos del fondo por 70.5 miles de pesos, para la adquisición de 1,870 silbatos, los cuales cumplen con los fines del fondo, se adquirió a través de adjudicación directa, sin embargo, se observó que se fraccionó la citada adquisición a efecto de no llevar a cabo el procedimiento de invitación restringida. Además se observó que los contratos no se encuentran firmados por el proveedor respectivo, ni se cuenta con las cotizaciones de cuando menos tres proveedores, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 268/DR-B2013, quedando pendiente el oficio de instrucción por lo que solventa parcialmente lo observado.

12-A-07000-14-0582-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, no se fraccionen los pedidos o contratos y se elaboren en los casos de adjudicaciones directas los dictámenes donde se funde y motive la excepción a la normativa.

44. Con la revisión de las órdenes de pago emitidas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, se constató que se ejercieron recursos del fondo por 3,619.8 miles de pesos, para la adquisición de 1,870 pantalones corte militar, 2,079 pantalón corte recto, 1,870 playeras, 2,079 camisas, 3,949 gorras y 3,949 cinturones, para la policía preventiva municipal, los cuales cumplen con los fines del fondo, las que se adquirieron a través del proceso de adjudicación directa, sin embargo, la entidad no fundó y motivó la excepción a la licitación pública, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

Asimismo, se ejercieron recursos del FASP 2012, por 48.8 miles de pesos, para el pago al proveedor correspondiente en donde se observó que la compra se realizó mediante el proceso de adjudicación directa; sin embargo, la entidad no proporcionó evidencia de que fundó y motivó la excepción a la licitación pública, ni las cotizaciones a cuando menos tres personas, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraran las mejores condiciones para el estado.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 269/DR-B2013, por lo que solventa lo observado.

45. Con las órdenes de pago emitidas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se ejercieron recursos del fondo por 3,217.2 miles de pesos, para la adquisición de vestuario y uniformes para la policía estatal preventiva, la cual cumple con los fines del fondo y fueron adquiridas a través de adjudicación directa, sin embargo, la entidad no proporcionó evidencia suficiente en la que se funde y motive la excepción a la licitación pública, tampoco se contó con las cotizaciones de cuando menos tres personas, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

12-B-07000-14-0582-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, adquirieron vestuario y uniforme para la policía estatal preventiva a través de adjudicación directa, de la cual no se contó con la evidencia en la que se fundó y motivó la excepción a la licitación pública y sin que se hayan acreditado los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

46. Con la revisión de las órdenes de pago emitidas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, se constató que se pagó con recursos del fondo por 42,061.9 miles de pesos, para la adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre la adquisición se realizó a través de adjudicación directa, sin embargo la entidad no proporcionó la evidencia suficiente en la que se fundó y motivó la excepción a la licitación pública, además, que las cotizaciones que respaldan el cuadro comparativo de precios corresponde a vehículos de diferentes marcas y modelos, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

Asimismo, se observó que en la primera sección ordinaria de la Junta de Gobierno de Consejo Estatal de Seguridad del Estado de fecha 12 de abril de 2013, se solicitó indebidamente la autorización para desincorporar a través de donación 539 vehículos equipados para patrullas a los Ayuntamientos, entre ellos 151 unidades automotrices adquiridas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2012.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 268/DR-B/2013, por lo que se solventa lo observado.

Prevención del delito y participación ciudadana

47. El Gobierno del estado de Chiapas implementó acciones para fomentar la participación de la sociedad en materia de prevención del delito con la ejecución de los programas de trabajo en materia de Seguridad Pública, tales como: Campaña de participación ciudadana de prevención contra el maltrato infantil, Programa de escuela segura e instaló Comités municipales de consulta y participación ciudadana.

Eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo

48. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Chiapas sólo había ejercido 133,818.40 miles de pesos, cantidad que representaron el 44.2% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 55.8%.

Asimismo, al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, sólo se había ejercido 187,868.6 miles de pesos que representaron el 62.0% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 115,183.0 miles de pesos que representaron el 38.0%.

El monto erogado por dependencia con respecto al total de recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012 fue del 44.2%, de los cuales el 14.7% lo ejerció el CESP; el 8.8% la PGJ; el 8.7% la SSyPC; el 6.1% el CECCC; 5.3% el TSJ y el 0.5% el CUCPIP; y para el 31 de marzo de 2012, el recurso ejercido representó el 56.1 % del presupuesto total del fondo; asimismo, del análisis por Programa con Prioridad Nacional, se puede destacar que para la misma fecha, el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia fue el que ejerció el mayor presupuesto; en tanto, el programa de Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089 fue el que ejerció el menor presupuesto del fondo, respecto de su asignación.

Se presentaron reprogramaciones a las metas originales; específicamente en el Programa con Prioridad Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de

Confianza por un monto neto de 98.2 miles de pesos; los cuales fueron destinados para el pago de viáticos y pasajes. La reprogramación representó el 0.0 % de los recursos del FASP.

Las principales causas de no ejercer los recursos en el Estado fueron las siguientes:

- Inadecuada planeación de las acciones a realizar.
- Deficiente concertación de los Programas con Prioridad Nacional de los recursos con el SESNSP.
- Largos Procesos para la adjudicación de las adquisiciones y obra pública.

Las causas fundamentales de las reprogramaciones fueron:

- Inadecuada planeación de las acciones a realizar.
- La falta de precisión de las necesidades reales de las dependencias ejecutoras.

El estado cumplió con la presentación de los cuatro trimestre del ejercicio fiscal 2012 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en forma generalizada; en este contexto, asimismo, se comprobó que reportó el nivel de cumplimiento de los indicadores trimestrales del ejercicio fiscal 2012, el cual mide el Porcentaje de eficiencia de las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33 que fue del 0.0%; para el Porcentaje del gasto y metas de profesionalización del Ramo 33 fue del 5.0% y, para el caso del Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4's) del Ramo 33 fue del 42.16%.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo vigilar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación, así como las leyes, normas y reglamentos federales y estatales aplicables al convenio y su anexo técnico, por lo que se solventa lo observado.

Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo

49. El Gobierno del Estado de Chiapas, no dio cumplimiento a las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 12,634 elementos de seguridad pública, de los cuales únicamente se evaluó a 7,476 al mes de julio de 2013.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a mas tardar el 3 de enero de 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013;asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

En 2012, los recursos asignados al FASP, por 303,051.6 miles de pesos, representaron el 30.5% respecto del presupuesto total del Gobierno del estado en materia de seguridad pública (recursos propios del estado más los del FASP u otros).

Los recursos del fondo se destinaron principalmente a las siguientes dependencias: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC), Procuraduría General de Justicia

(PGJ), Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Chiapas (CECCC), Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y Preventiva del Estado de Chiapas (CUCPIP), Tribunal Superior de Justicia (TSJ); el mayor porcentaje de asignación de recursos fue para la SSyPC, con 89,526.70 miles de pesos; en tanto que el CUCPIP fue la que menos recibió, con 1,601.5 miles de pesos.

El FASP se distribuyó en doce Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia es al que mayor recurso se le otorgó, con 83,072.7 miles de pesos, de los cuales a marzo de 2013 lleva ejercidos el 17.6%, y contempla como fin lo siguiente: dotar de infraestructura y equipamiento como vehículos, armamento, vestuario y equipo a la PGJ, CESP y a la SSyPC.

En 2012, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 4.8; Producto de la dinámica del índice delictivo, el número de internos que ingresaron en 2012 a los centros de readaptación social fue de 69 personas; lo que implicó una disminución del 10.7% respecto de 2011. Asimismo, en 2012, hubo una sobrepoblación en los centros penitenciarios del 35.8%; en tanto, que para 2011 fue del 37.3%.

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2012, la entidad fiscaliza no había ejercido la totalidad de los recursos debido a que a esa fecha sólo se había utilizado el 44.2% de los recursos del fondo y no cumplieron en su totalidad las metas programadas dentro del ejercicio fiscal para los cuales los recursos fueron asignados.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE CHIAPAS
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	44.2%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	56.1%
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	35.9%
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	16.8%
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	12.9%
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	36.4
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	30.0
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	30.5%
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	3.1%
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	3.1%
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	61.6%
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	3.7
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	35.8%
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	4.8%
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo = Menor de 80.0%]	Si
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el Ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Si
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio SSPC/CA/ARJS y EA/TZG/4973, por lo que se solventa lo observado.

50. El Gobierno del estado de Chiapas no contó con la evidencia documental de que realizó las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y, por lo tanto, no se publicaron en la página de internet de la entidad federativa, debido a que no se ha creado la instancia técnica de evaluación.

12-B-07000-14-0582-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las evaluaciones de desempeño del ejercicio del fondo ni las publicaron en su página de internet.

51. No se presentó evidencia documental de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con el Gobierno del estado de Chiapas, hayan acordado el establecimiento de medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-0-04W00-14-0582-01-001 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Chiapas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, medidas para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-06100-14-0582-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Chiapas, y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

52. El Gobierno del estado de Chiapas no contó con la evidencia documental de la actualización de los indicadores establecidos para evaluar el fondo.

12-B-07000-14-0582-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la evidencia documental de las evaluaciones y actualización de los indicadores establecidos para evaluar el fondo.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 8,160.0 miles de pesos. Adicionalmente existen 121,747.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 48 observación(es), de la(s) cual(es) 29 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 19 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Chiapas cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente a: pago de viáticos y pasajes de los cual el ente auditado no contó con la autorización del Sistema Nacional de Seguridad Pública antes de su ejecución por 1,000.0 miles de pesos; pago de cursos de capacitación impartidos al personal operativo del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, sin que se presentara la validación de las acciones de capacitación por 1,860.3 miles de pesos; anticipo a un contratista que no fue recuperado por 752.7 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia, el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, el Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación Preventiva (actualmente Instituto de Formación Policial) y el Tribunal Superior de Justicia, todos del estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 21.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafos primero y 10 fracciones I, párrafo segundo, III y VII, párrafo cuarto.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 18, 19, 44, 45 y 46.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 29, 45 y 49 primer párrafo.

6. Código Fiscal de la Federación: Artículo 45.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado de Chiapas: Artículos 16 párrafo primero y 56;
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículos 1,2,3,4,7,8,10 fracción VII, 13, 7, 18, fracciones I,XV, XXIV y XXV, 29 fracciones XX y XXVI, 61, 62, 98 y142;
- Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Chiapas: Cláusulas, primera, tercera, fracciones I, II y III, séptima, fracción VIII, párrafo quinto, décima cuarta;
- Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas: Artículos 81 fracciones VII y VIII, 86, 94 fracción II, inciso a.
- 97 y 98;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes Muebles y Servicios para el Estado de Chiapas: Artículos 1 último párrafo, 7, 21, fracción II, 38, 48, 50, 51,52 fracción I;
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes Muebles y Servicios para el Estado de Chiapas: Artículos 7, fracción I, 21 fracción II, 95, 97, 98.
- Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes: capítulo VI, trigésimo séptimo publicado en el D.O.F. el 18 de noviembre de 2011;
- Lineamientos para la Operación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y los Aportados por el Estado: numeral tercero, séptimo;
- Lineamientos para verificar y validar los programas de capacitación, instrucción o formación de las instituciones de seguridad pública, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Publica mediante Acuerdo XXIX/06/10.
- Acuerdos núms. 05/XXVII/09,05/XXVIII/10 y 06/XXVIII/10 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Anexo del Convenio de coordinación que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Chiapas: Numeral 3.8 fracciones I, II, III y IV, 3.12 fracciones III y IV, quinta fracción III inciso a), decima cuarta;
- Normativa Contable del Estado: Artículo 5;
- Programa Ejecutivo 2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

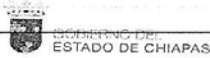
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SFP/SAPAC/000545/2013 de fecha 9 de septiembre de 2013, que se anexa a este informe.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Oficio No. SFP/SAPAC/000545 /2013.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 9 de septiembre del 2013.

Lic. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



At'n: C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Director de Área

Con fundamento en los Artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; 26 y 28 fracciones I, XII y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y en mi carácter de enlace Permanente del Gobierno de Chiapas ante la Auditoría Superior de la Federación personalidad que se me otorgó con oficio número 0187 de fecha 12 de marzo del 2013, y en seguimiento a los resultados plasmados en el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) 003/CP2012 de fecha 29 de agosto del año en curso, correspondiente a la auditoría 582/2012, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuenta pública 2012, anexo remito oficios originales Nos. IClyAL/SJRP/000714/2013, suscrito por el Licenciado César Arturo Esquinca Cosío, Subconsejero Jurídico de Regulación Patrimonial y CECCC/DG/728/2013, de fecha 06 de septiembre del 2013, signado por el por el Lic. Manuel Burgos García, Director General del Centro Estatal de Control de Confianza Certificada, con documentación y cédulas de solventación que contienen las justificaciones y aclaraciones de los resultados 1, 5, 11, 12, 21, 22, 24, 25, 27, 72 y 73.

Lo anterior, con la finalidad de que se considere como atendidos y solventados por ese Órgano de Control Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Pedro Ernesto Cancino Pérez

C.P. PEDRO ERNESTO CANCINO PÉREZ
Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada



- copia de oficio
- oficio original
+ legajo

Heeao

- C.c.p. C.P. César A. Corzo Velasco.- Secretario de la Función Pública.- Para su conocimiento.
C.P. Juan Carlos Martínez Pérez.- Coordinador de Auditoría.- Con el mismo fin.
Lic. Dagoberto Vázquez Cruz.- Director de Auditoría en Dependencias "A".- Con el mismo fin.
Expediente/Minutario.
CPPECP/Dalia**



Bld. Belisario Domínguez No. 1713, Colonia Xamaipak
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., Tel. 61-8-75-30 ext. 22280 y 22280
www.fpchiapas.gom.mx

